

DRA. LOURDES SÁNCHEZ PÉREZ

ABOGADA
Santo Domingo

"La abogada no se cimienta en la lealtad del Ingenio, si no en la rectitud de la conciencia. Esa es la piedra angular. Lo demás es secundario."

Ángel Ossorio

EXPEDIENTE No. 86604

67
Santo Domingo
10/10/2011
-/P
ESCANEAR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Yo, **MARIO HERNÁN PAZMIÑO**, en mi calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO NEUMANE CIA. LTDA.** ante Usted comparezco, digo y solicito:

1. Dando cumplimiento a lo que determina en el artículo 21 de la Ley de Compañías, procedo a comunicar para los fines legales consiguientes, la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** del siguiente socio:

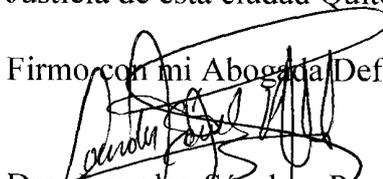
CEDENTE	No. PART. CEDIDAS	CESIONARIO
MARIO HERNAN PAZMIÑO	2605(DOS MIL SEISCIENTOS CINCO) de diez dólares cada una	FANTINA DIDINA ACURIO ROMERO
Nacionalidad Ecuatoriana		Nacionalidad Ecuatoriana
Ced. Cdnía. No.170093308-6		Ced. Cdnía. No. 170182135-5

2. De igual manera, Señor Superintendente; se me conferirá **DOS LISTAS ACTUALIZADAS DE LA NÓMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO NEUMANE CIA LTDA.**

- Agrego un testimonio de la escritura pública de transferencia de participaciones, correspondiente a la cuarta copia, celebrada ante el Doctor José Novillo, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo.

De ser necesario, señalo el casillero judicial No. 2.044, del Palacio de Justicia de esta ciudad Quito.

Firmo con mi Abogada Defensora.


Dra. Lourdes Sánchez Pérez
Mat. 23-1998-03 E.A.
ABOGADA


Sr. Hernán Pazmiño
Gerente General

Estudio Jurídico: Calle Tulcán No.922 y Av. 29 de Mayo, a pocos pasos del Parque Zaracay
1er. Piso, Oficina 103

Teléfono:(02) - 2760183

Ingresada cesion de participaciones, adjunto 2 nóminas 04/10/2011 fe.



**NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

CUARTA COPIA

TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO NEUMANE CÍA. LTDA.
OTORGAN: PAZMIÑO MARIO HERNÁN y
ACURIO ROMERO EDIZA ETELVINA
A FAVOR DE: ACURIO ROMERO FANTINA DIDINA
CUANTIA: \$ 26.050,00 US
06 - 09-2011

Santo Domingo, 06 de septiembre del 2011

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 5293



Dr. José Estuardo Novillo P.

TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO NEUMANE CÍA. LTDA.

OTORGAN: PAZMIÑO MARIO HERNÁN y

ACURIO ROMERO EDIZA ETELVINA

A FAVOR DE: ACURIO ROMERO FANTINA DIDINA

CUANTIA: \$ 26.050,00 US

DI CUATRO COPIAS

HN

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **MARTES, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**; ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, los ex - cónyuges señores **MARIO HERNÁN PAZMIÑO**, casado, licenciado en ciencias de la educación; y, **EDIZA ETELVINA ACURIO ROMERO**, divorciada, empleada privada, por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tenían formada entre sí, en calidad de cedentes; y, por otra parte, la señora **FANTINA DIDINA ACURIO ROMERO**, casada, jubilada, por sus propios derechos, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mi, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mi, el Notario, y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una más, de transferencia de participaciones de la UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO NEUMANE CÍA LTDA, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTE, el señor, **MARIO HERNÁN PAZMIÑO**, de estado civil casado, conjuntamente con su ex cónyuge, la señora **EDIZA ETELVINA ACURIO ROMERO**, divorciada; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora **FANTINA DIDINA ACURIO ROMERO**, de estado civil casada. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad y Cantón de Santo Domingo, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y sin impedimentos para celebrar esta clase de contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

Unidad Educativa Antonio Neumane Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de mayo del año mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quinientos noventa y dos, tomo treinta y dos, el trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo la razón social

CENTRO EDUCATIVO ANTONIO NEUMANE CÍA LTDA.-

DOS: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, el once de julio del año dos mil, debidamente inscrita el veinte y ocho de septiembre del año dos mil en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, la Compañía cambió su denominación a **UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO NEUMANE CÍA LTDA**, aumentó su capital y reformó sus estatutos.-

TRES: Mediante escritura pública del diecinueve de octubre del año dos mil seis, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Santo Domingo, ante el doctor Luis Manrique Suárez, la compañía resolvió aumentar el capital social de sesenta mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de ciento cincuenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América y consecuentemente reformar el estatuto, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre de dos mil seis, con el número ciento noventa y nueve, repertorio mil ochocientos cinco, tomo número cuarenta.- **CUARTO:** El señor **MARIO HERNÁN PAZMIÑO**, es socio de la Compañía desde su constitución hasta la

presente fecha y como tal actualmente, mediante escritura pública de fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis, celebrada ante el Notario Primero del Cantón de Santo Domingo tiene cinco mil doscientas diez participaciones de diez dólares cada una. **QUINTO:** La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal, con fecha siete de julio del año dos mil once, resolvió con el voto unánime del capital social, autorizar al socio señor **MARIO HERNÁN PAZMIÑO** para que transfiera mediante cesión, dos mil seiscientos cinco participaciones de las cinco mil doscientas diez participaciones que posee en la Compañía, a favor de la señora **FANTINA DIDINA ACURIO ROMERO.**- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes el señor, **MARIO HERNÁN PAZMIÑO**, CEDE EN VENTA REAL Y EFECTIVA, a favor de la señora **FANTINA DIDINA ACURIO ROMERO**, dos mil seiscientos cinco participaciones de diez dólares americanos cada una, equivalente a veinte y seis mil cincuenta dólares, que corresponde al cincuenta por ciento de sus aportaciones que posee en la Compañía Unidad Educativa Antonio Neumane Cía. Ltda., con todos los derechos inherentes a la misma.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato, es el de, **VEINTE Y SEIS MIL CINCUENTA DOLARES**, que los paga de contado la cesionaria, a favor del cedente y de su ex cónyuge, los mismos que declaran, tenerlos



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA
ANTONIO NEUMANE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Santo Domingo, a los 7 días de julio del dos mil once, hallándose presente los señores socios, Marco Antonio Cepeda Jarrín, Wilson Bayardo Muñoz León y Mario Hernán Pazmiño, propietarios del 100% del capital social de la Unidad Educativa "Antonio Neumane Cía. Ltda.", se procede a efectuar la Junta General Ordinaria de Socios:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR/PARTIC.	CAPITAL
Marco Antonio Cepeda Jarrín	5.210	10,00	52.100,00
Wilson Bayardo Muñoz León	5.210	10,00	52.100,00
Mario Hernán Pazmiño	5.210	10,00	52.100,00
TOTAL	15.630	10,00	156.300,00

Actúa como Presidente el señor Lic. Marco Cepeda, y el señor Lic. Mario Pazmiño, Gerente de la Compañía, como Secretario.

Siendo las 10 horas y diez minutos, del día jueves siete de julio del dos mil once, una vez verificado el quórum reglamentario, el señor Lic. Marco Cepeda, Presidente de la Unidad Educativa "Antonio Neumane Cía. Ltda.", declara instalada la presente Junta Universal de Socios, solicitando de inmediato se dé lectura al Orden del Día, el mismo que es puesto en consideración de los señores socios; resolviendo su aprobación sin ningún cambio o modificación.

Acto seguido se procede a considerar el primer punto del orden del día, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Una vez que fue leída el acta por el señor Secretario, es aprobada por unanimidad, sin ningún cambio o modificación.

Se procede a considerar el segundo punto del orden del día, autorización y consentimiento de esta Junta para la cesión del 50% de las participaciones del Lic. Mario Hernán Pazmiño a favor de la Sra. Fantina Didina Acurio Romero.

Toma la palabra el Lic. Mario Pazmiño y manifiesta expresamente su deseo de ceder el 50% de sus participaciones a la señora Fantina Didina Acurio Romero y solicita la autorización y consentimiento unánime de esta Junta y de todos los socios de la compañía. El señor Presidente manifiesta que una vez que se ha conocido el deseo del socio antes nombrado, pone a consideración de esta Junta la autorización y consentimiento unánime solicitado, para que se resuelva lo que se estime conveniente.

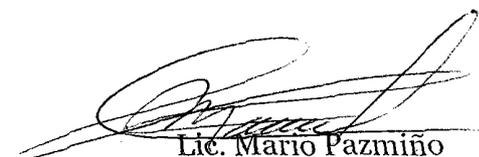
Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve, por unanimidad, autorizar y consentir la cesión del 50% de participaciones de los mencionados socios a favor de la señora Fantina Divina Acurio Romero, quien será la cesionaria de las participaciones, quedando por tanto, el capital social de la compañía, conformado de la siguiente manera:

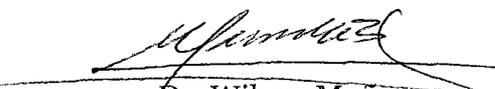
NOMBRES Y APELLIDOS SOCIOS	No. CEDULA	CAPITAL TOTAL	NUMERO PART.
ACURIO ROMERO FANTINA DIDINA	1701821355	26050	2605
CEPEDA JARRIN MARCO ANTONIO	1701418475	52100	5210
MUÑOZ LEON WILSON BAYARDO	1000019560	52100	5210
PAZMIÑO MARIO HERNAN	1700933086	26050	2605
TOTAL:		156300	15630

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por todos los socios, los cuales la suscriben y la firman en unidad de acto.

Acto seguido el señor presidente de la Compañía agradece a los señores socios presentes de la Compañía por la presencia y acto seguido procede a clausurar la Asamblea General de Socios, siendo las 11:25 horas.


 Lic. Marco Cepeda
 PRESIDENTE U.E.A.N.


 Lic. Mario Pazmiño
 GERENTE U.E.A.N.


 Dr. Wilson Muñoz
 Socio

UNIDAD EDUCATIVA "ANTONIO NEUMANE"

Certifico que el presente documento es fiel copia del original.

Santo Domingo 11 de agosto de 2011.


 Lic. Mario H. Pazmiño
GERENTE GENERAL



Unidad Educativa "ANTONIO NEUMANE"

Santo Domingo, mayo 14 del 2010



Señor Lic.
Mario Hernán Pazmiño
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me es muy grato comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Unidad Educativa Antonio Neumane Cía. Ltda., en sesión celebrada el 14 de mayo del 2010, resolvió nombrarle a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años; con las atribuciones y limitaciones que le concede la Ley y los Estatutos de la compañía.

Agradeceré se sirva poner su aceptación a este nombramiento al pie de la presente.

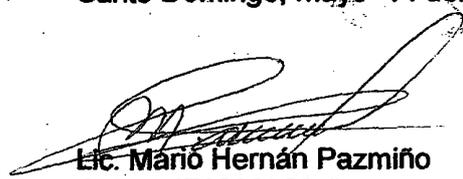
Sin otro particular y deseándole los mejores éxitos en sus funciones, me suscribo con un atento y cordial saludo.

Atentamente,

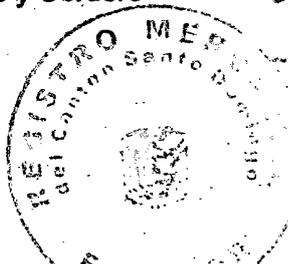

Lic. Marco Cepeda Jarrín
PRESIDENTE

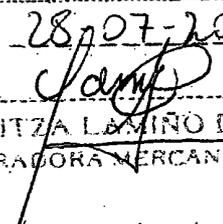
ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto el presente nombramiento.

Santo Domingo, mayo 14 del 2010


Lic. Mario Hernán Pazmiño
C.C. # 170093308-6
Nacionalidad Ecuatoriana
Urb. Dos Pinos, Antonio Ante y Cordero

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRES MIEMBROS
Tomo No. 44 Inscripción No. 268
Repertorio No. 782
Santo Domingo a 28/07/2010




DRA. MARITZA LAMIÑO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

**COLEGIO PARTICULAR "ANTONIO
NEUMANE"**

Certifico que el presente documento es fiel
copia del original.

Santo Domingo, 6 de septiembre de 2011



Tec. Karen Mantilla S.
SECRETARIA



Santo Domingo, 7 de julio de 2011



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General de la Unidad Educativa "Antonio Neumane" Cía. Ltda. Tengo a bien certificar que el día 7 de julio del año 2011, la Junta General de Socios por unanimidad del ciento por ciento del capital social, procedió a autorizar al señor Mario Hernán Pazmiño la cesión de 2605 participaciones que tiene en la compañía, a favor de la señora Fantina Didina Acurio Romero.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.


Lcdo. Mario H. Pazmiño

GERENTE

COPIA INTEGRAL

NAC. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

0010

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GUARDO NOVILO 1308
MARIAGUANO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGILADO

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARIO HERNAN PAZMIÑO, nacido en Quito, Pichincha, el 8 de Octubre de 1941, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión profesor, con Cédula Nº 17-0093308, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EDIZA ETELVINA ACURIO ROMERO, nacida en Quito, Pichincha, el 20 de Febrero de 1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Q. Domésticos, con Cédula Nº 17-0330328, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Miguel Acurio y de Zenaida Etelvina Romero

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: 6 de Marzo de 1976.

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Año: Tomo: Dets. Pág. Acta. Divs. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

09 ABO. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Registro Civil
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
Registro Civil

RAZON: Por acta notarial de divorcio celebrada ante el NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO-31 de Junio del 2010, se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de MARIO HERNAN PAZMIÑO CON EDIZA ETELVINA ACURIO ROMERO. Documento que se archiva con el No. 2010-2172. Quito, 13 de Julio del 2010.mpc

f)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO, de fecha Santo Domingo - 23 de Abril del 2010 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre MARIO HERNAN PAZMIÑO y EDIZA ETELVINA ACURIO ROMERO. Documento que se archiva con el No. 2010-463. Quito, 13 de Julio del 2010. NM

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido. Santo Domingo, a.....



Dr. J. Esteban Novillo P.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON SANTO DOMINGO



Año: Tomo: Dcts. Pág. Acta:
 Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

09 AGO 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010

Registro Civil
 Identificación y Censales del Estado

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PÍCHINCHA

Registro Civil
 Identificación y Censales del Estado

ESPACIO PARA TAMPONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. **170093308-8**

CIUDADANIA ECUATORIANA

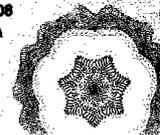
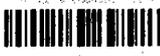
APellidos y Nombres: **PAZMINO MARIA ANDREA FERNANDA RIVAS MORENO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO 02 FEBRERO 1941-10-08**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

CONYUGES: **ANDREA FERNANDA RIVAS MORENO**


INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION/OCUPACION: **LIC. CC EDUCACION**

E333312222

APellidos y Nombres del Padre: **XXXXXXXX XXXXXXXX**

APellidos y Nombres de la Madre: **PAZMINO MARIA YDITH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **SANTO DOMINGO 2011-08-05**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-08-05**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FINA DEL CEDULADO: *[Signature]*





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170330328-7**

ACURTO ROMERO EDIZA ETELVINA

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

20 FEBRERO 1953

FECHA DE EXPEDICION: **001-2 0386 00770 F**

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953

FINA DE CEDULACION: *[Signature]*



ECUATORIANA***** E333312222

IND. DACT. 

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MIGUEL ACURTO

ZENaida E ROMERO

SANTO DOMINGO 02/08/2010

02/08/2022

FORMA No. **REN 2974070**

FINA DE CEDULACION: *[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170182135-3**

APellidos y Nombres: **ACURIO ROMERO FANTINA DIDINA**
 Lugar de Nacimiento: **CHAUPICRUZ PICHINCHA**
 Fecha de Nacimiento: **1940-11-01**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Casada**
JORGE ARMENDARIZ

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JUBILADO** E31331222

Apellidos y Nombres del Padre: **ACURIO MIGUEL**
 Apellidos y Nombres de la Madre: **ROMERO ZEREIDA**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-03-03**
 Fecha de Expiración: **2021-03-03**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0149 **1700933086**
NÚMERO CÉDULA

PAZMINO MARIO HERNÁN

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0002 **1703303287**
NÚMERO CÉDULA

ACURIO ROMERO EDIZA ETELVINA

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0002 **1701821355**
NÚMERO CÉDULA

ACURIO ROMERO FANTINA DIDINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en... fajas.
 Santo Domingo, a... **06 SEP 2011**...

[Signature]
Dr. J. Esteban Novillo P.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

[Stamp]
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 NOTARÍA CUARTO
 SANTO DOMINGO

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



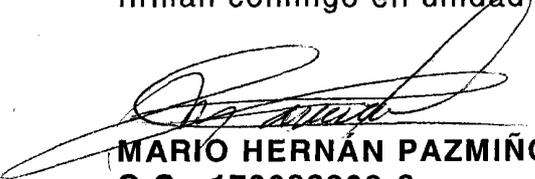
Santo Domingo

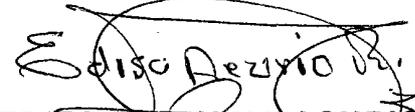
Dr. José Estuardo Novillo P.



recibido en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción.- **QUINTA.-** La señora **EDIZA ETELVINA ACURIO ROMERO**, manifiesta su expreso consentimiento para que su ex cónyuge, **MARIO HERNÁN PAZMIÑO**, proceda a transferir el cincuenta por ciento de sus participaciones que posee en la Compañía Unidad Educativa Antonio Neumane Cía, Ltda., con domicilio en esta ciudad, a fin de que surtan los efectos legales, ya que las mencionadas participaciones fueron adquiridas en la extinta sociedad conyugal.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan y se ratifican en la transferencia de las participaciones antes mencionadas y en la cláusulas establecidas en el presente contrato.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión de participaciones, se sienta la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como también, al margen de la escritura matriz de constitución.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada del nombramiento del representante legal de la Compañía; una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, celebrada el siete de julio del dos mil once y un certificado otorgado por el Gerente General de la Compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para asegurar la perfecta

validez de este contrato".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que esta firmada por la señora doctora **Lourdes Sánchez Pérez**, abogada con matrícula profesional número veinte y tres guión mil novecientos noventa y ocho guión tres del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


MARIO HERNÁN PAZMIÑO
C.C. 170093308-6


EDIZA ETELEVINA ACURIO ROMERO
C.C. 170330328-7


FANTINA DIDINA ACURIO ROMERO
C.C. 170182135-5

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

RAZÓN.- Al margen de la escritura de Cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la Unidad Educativa Antonio Neumane Cía Ltda tome nota de la transferencia de participaciones otorgada en la Notaria Cuarta de Santo Domingo a cargo del Doctor Estuardo Novillo de fecha seis de septiembre del dos mil once en donde los ex cónyuges MARIO HERNAN PAZMIÑO Y EDIZA ETELVINA ACURIO ROMERO cedieron a favor de la señora FANTINA DIDINA ACURIO ROMERO dos mil seiscientos cinco participaciones de las cinco mil que poseen en la mencionada Compañía. Santo Domingo, trece de septiembre del dos mil once. De todo lo cual doy fe

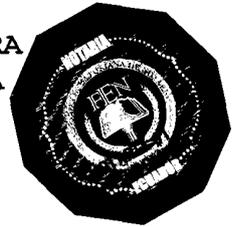
**AB. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO**



[Handwritten signature]

**ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO INTERINO NOTARIA PRIMERA**

3242



RAZON.- En esta fecha, a fojas 95, Inscripción 38, Repertorio No. 592, Tomo 32 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha trece de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO NEUMANE CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual el Señor **MARIO HERNAN PAZMIÑO** en calidad de cedente, cede y transfiere dos mil seiscientos cinco (2605) participaciones, que mantenía en la mencionada Compañía a favor de la Señora **FANTINA DIDINA ACURIO ROMERO.**- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 135, Repertorio No. 1204, Tomo No. 45.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 16 de Septiembre del 2011.- **LA REGISTRADORA.**




Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil
del Cantón Santo Domingo